

ANEXO 29

VINCULACIÓN DE PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO

[Insertar ciudad y fecha]

Señores,
Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC
Avenida Kevin Ángel #59 - 181
Manizales, Caldas

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. [·] – Vinculación de Profesionales del Personal Mínimo.

Por medio de este documento, el suscrito [Insertar nombre del Proponente Persona Natural o del Representante Legal del Proponente Persona Jurídica], [actuando en mi condición de representante de [Insertar razón social del Proponente Persona Jurídica]] (el “**Proponente**”), manifiesto la voluntad y compromiso irrevocable del Proponente de acreditar y vincular a los Profesionales del Personal Mínimo necesarios para el desarrollo del Contrato de Interventoría, de conformidad con las condiciones, calidades, soportes, oportunidad de acreditación y reglas de reemplazo previstas en los numerales 1.8.33 y 9.5 del Pliego de Condiciones, sus anexos y apéndices, en el evento en que el Proponente resulte Adjudicatario del Concurso de Méritos No. [·], que tiene el objeto de “*Contratar la Interventoría Integral, incluyendo la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, de redes, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, logística, mantenimiento, de verificación de volúmenes tratados, de gestión de calidad, gestión de archivo documental y gestión de seguimiento, del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada que se derive del proceso licitatorio LP-APP-01-2026 de 2026 correspondiente a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Los Cámbulos.*”

El Proponente se obliga a acreditar, antes de la suscripción del Acta de Inicio o dentro del término previsto en el Pliego de Condiciones y el Contrato de Interventoría para esa etapa, a los Profesionales del Personal Mínimo cuya vinculación y disponibilidad sean exigidas como condición previa para el inicio de la ejecución contractual. Para tales efectos, deberá aportar la totalidad de los documentos y soportes que permitan verificar el cumplimiento de los perfiles, calidades y experiencia exigidos.

Respecto de los Profesionales del Personal Mínimo cuya participación sea requerida con posterioridad al Acta de Inicio, el Proponente se obliga a acreditarlos y vincularlos de manera escalonada, antes del inicio efectivo de las actividades a su cargo y dentro de los términos, condiciones y requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones, el Contrato de Interventoría, sus anexos y apéndices, incluyendo las reglas aplicables a su disponibilidad, permanencia y reemplazo.

Asimismo, acepto y reconozco que la falta de acreditación, vinculación, disponibilidad, permanencia o reemplazo oportuno de los Profesionales del Personal Mínimo, según corresponda a cada etapa, constituirá incumplimiento de las obligaciones del Proponente y/o Contratista en los

términos del Pliego de Condiciones y del Contrato de Interventoría, y dará lugar a las consecuencias allí previstas y a la aplicación del régimen sancionatorio contractual y legal correspondiente, incluyendo, cuando proceda, multas, cláusula penal, declaratoria de incumplimiento, afectación de garantías y demás medidas aplicables.

Atentamente,

El Proponente,

Nombre: *[Insertar el nombre del Proponente Persona Natural o del Representante Legal del Proponente Persona Jurídica]*

C.C.: *[Insertar número de identificación del Firmante]*

Nota: En caso de que el Proponente sea una Estructura Plural, todos sus Integrantes deberán suscribir este documento, directamente o por conducto de apoderado debidamente facultado, y la obligación de acreditar y vincular oportunamente a los Profesionales del Personal Mínimo será exigible a la Estructura Plural y a sus Integrantes, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria o conjunta que les resulte aplicable conforme al Pliego de Condiciones, al Contrato de Interventoría y al régimen sancionatorio correspondiente.